



## RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 12802/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones • Nominativas o Directas previstas en el Presupuesto Municipal de Velilla de San Antonio

### CONCEJALÍA DE SANIDAD

Don Alejandro Guillén Pascual, Concejal Delegado de Sanidad del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, a la vista de los siguientes antecedentes:

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en virtud de sus competencias, aprobó el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 una partida nominativa por importe de 2.000 € destinada a la entidad ASOCIACION NOS IMPORTA UN GATO.

**SEGUNDO.** La entidad ASOCIACION NOS IMPORTA UN GATO con CIF G-72651987 presentó en fecha 04/12/2025 y con registro de entrada nº 2025-E-RE-8263 solicitud de subvención nominativa para Subvención nominativa Nos Importa un Gato, acompañada de la documentación preceptiva, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y su Reglamento de desarrollo (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), así como en la normativa específica aplicable al ámbito municipal.

**TERCERO.** Visto que en el expediente obra el Informe de la Secretaría Municipal, el Informe de la Intervención Municipal y la Propuesta de Resolución de Concesión de la Concejalía del Área interesada en la subvención.

**CUARTO.** Considerando Ayuntamiento de Velilla de San Antonio dispone de crédito presupuestario suficiente para atender el pago de la subvención y que la entidad ASOCIACION NOS IMPORTA UN GATO ha presentado la solicitud de subvención dentro del plazo establecido y ha aportado toda la documentación preceptiva y se han cumplido todos los requisitos legales y procedimentales para la concesión de la subvención.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Tit. Segundo
- LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Arts. 9.2 , 22 , 28
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Arts. 47-53
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Arts. 21-22 , 25 , 72





- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Art. 232
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Arts. 55 , 65-67

En atención a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Decreto de Alcaldía 2023-2369, de fecha 6 de julio de 2023, emito la presente:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Que el objeto de la subvención nominativa va dirigida a promover el establecimiento de redes de colaboración entre el Ayuntamiento y "ASOCIACION NOS IMPORTA UN GATO", para Subvención nominativa Nos Importa un Gato en el municipio.

**SEGUNDO.** Las Bases Reguladoras de la presente subvención, que establecen los requisitos, condiciones y procedimientos de justificación y control, se incluyen y suscriben a continuación de este decreto, formando parte integrante del mismo.

**TERCERO.** Que el beneficiario de la subvención es la entidad ASOCIACION NOS IMPORTA UN GATO" (G-72651987) correspondiéndole una cuantía individualizada de 2.000 € de acuerdo con la asignación presupuestaria.

**CUARTO.** Que el crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 60 311 489004 por un importe de 2.000 €. El plazo para presentar la documentación justificativa de la subvención finalizará el 28 de febrero del ejercicio siguiente.

**QUINTO.** Notificar la presente resolución a la entidad ASOCIACION NOS IMPORTA UN GATO, haciéndole saber que la aceptación de la subvención implica la conformidad con las Bases Reguladoras que se adjuntan. Publíquese conforme a la normativa vigente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Así mismo que este acto es inmediatamente ejecutivo.

En Velilla de San Antonio a la fecha de la firma.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

